INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 84/2012

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 501/2012

ALAMO S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 501/2012

Contrato de Adquisición de Útiles de Oficina para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma ALAMO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...28.....días del mes de ...Diciembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALAMO S.A.**, con RUC Nº 80004161-5, domiciliada en la calle Sargento Maidana y Piro´y (Capiatá – Paraguay), representada por el **Señor Nelson Samuel ROMERO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad Nº 2.096.830, según la Escritura Pública Nº 35 de fecha 19 de abril de 2007, pasada ante la Escribana Norma Edith Miret Galeano, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Útiles de Oficina para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 095-011/12 de fecha 23 de noviembre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FA... Presidente ... INSTITUTO DE PREVISION S...

Lic. Liz Corina Aguero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce ...
Coordi...
Dirección de Ges...

Nelson Romero
ALAMO S.A.

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5890/12 de fecha 25 de julio de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 415.005.028 (Guaraníes cuatrocientos quince millones cinco mil veinte y ocho), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" y 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera" 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1452/12 de fecha 25 de julio de 2.012. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 1.379.306.172 (Guaranies un mil trescientos setenta y nueve millones trescientos seis mil ciento setenta y dos) y afectará al Ejercicio Fiscal 2013, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 84/12 "Adquisición de Útiles de Oficina para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 068-004/12 de fecha 23 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 095-011/12 de fecha 23 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 16.866.840 (Guaraníes diez y seis millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Nelson Romero
ALAMO S.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÁLAMO S.A.

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca/Proc.	Present	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio total Cant. Mín.. c/IVA	Precio total Cant. Máx. c/IVA
35	60121108-006	Cuaderno chico tapa dura	Álamo/Nacional	unidad	unidad	195	390	5.434	1.059.630	2.119.260
36	60121108-018	Cuaderno grande tapa dura con espiral	Álamo/Nacional	unidad	unidad	195	390	11.722	2.285.790	4.571.580
38	44121612-002	Cutter	Álamo/China	Unidad	unidad	120	240	1.100	132.000	264.000
49	44121706-001	Lápiz de Papel	H-Tone/China	unidad	unidad	9000	18000	349	3.141.000	6.282.000
78	44121905-001	Mín.a 0,5 mm B, para portaMín.a	Álamo/China	Tubo de 12 unidades	unidad	3000	6000	286	858.000	1.716.000
79	44121905-001	Mín.a 0,7 mm B, para portiMín.a	Álamo/China	Tubo de 12 unidades	unidad	3000	6000	319	957.000	1.914.000
										16.866.840

Monto Total Adjudicado: Guaranies diez y seis millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega (Bienes)

<u>Cantidades Mínimas</u>

El administrador de contrato emitirá una Orden de Entrega en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario contados a partir de la firma del Contrato.

Serán entregadas el 25% (veinte y cinco por ciento) de las cantidades mínimas de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato dentro de los 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de recepción, por parte de la contratista. El saldo restante, se irán entregando según necesidad del Administrador del Contrato, dentro del periodo de vigencia del Contrato con la contratista. La contratista

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOC

Lic. Liz Corina Aguero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Ibarra Aguero
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Nelson Romero
ALAMO S.A.

deberá entregar los productos solicitados dentro de los 30 (días) calendario, de haber recibido la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

Cantidades Máximas:

Se solicitarán según necesidad del Administrador del Contrato, una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas. La contratista deberá entregar los productos solicitados dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber recepcionado la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

Lugar de la Entrega de los Bienes

La entrega de los productos será en la Dirección de Producción y Administración de Materiales en horario normal de oficina. Una vez recepcionados los productos será emitida un Acta de Recepción Provisoria. El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizadas la inspección de los productos.

Observación: Los útiles proveídos deberán estar bien empaquetados, identificados y en buenas condiciones, no se aceptaran paquetes o cajas que estén abiertos, no identificados o en mal estado

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Departamento de Administración de Materiales, dependencia de la Dirección de Producción y Administración de Materiales; una vez comprobado que los productos cumplen con las EETT requeridas se emitirá un Acta de Recepción Definitiva dentro de los 2 (dos) días, como mínimo, posteriores a la entrega del Acta de Recepción Provisoria.-

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizara después de cada entrega, previa verificación de las condiciones y calidad de las mismas por un personal designado por el Instituto de Previsión Social.

Para que la contratista haga efectivo el cobro deberá presentar el Acta de Recepción Definitiva expedida por el Administrador del Contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

Abog. FERNANDO SILVA F.
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

Lic. Liz Corina Aguero Roja
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Cobero
Coordinador
Dirección de Bienes

Nelson Romero
ALAMO S.A.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de **12 (doce) meses** a partir de la suscripción del Contrato

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **7 (siete)** días en caso de incumplimiento o demora en las entregas.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liz Corina Aguero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Janice Pereira Sequeira
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Nelson Romero
ALAMO S.A.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **un por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Lic. Liz Corina Aguero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lopera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Nelson Romero
ALAMO S.A.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS-IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Lopez Sequeira
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Nelson Romero
ALAMO S.A.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales a través del Departamento de Administración de Materiales.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los catorce (14) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Nelson Romero
ALAMO S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lopez Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

LPN- 84/12

Escribanía "MIRET"

REGISTRO Nº. 70
DE
CONTRATOS PUBLICOS
CIVILES Y COMERCIALES

ESCRIBANA PUBLICA

NORMA EDITH MIRET

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

ASUNCION - PARAGUAY **AÑO 2007.-**

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Escritura No. 35.- **Folio** 92.- **Registro. Cont.** COMERCIAL "A".-

Don ALAMO SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de MARCELO LEONARDO SAMANIEGO Y OTRO.-

de PODER ESPECIAL.-

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

RECIBIDO
DIR. DE CONTRATOS
M.H.S.
WALTER ENRIQUE MOLINE...
Dirección Contratos

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

TESTIMONIO PRIMERO.-

ESCRITORIO: LUIS A. DE HERRERA No. 348 **TELEF. Y FAX: 446875**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AH

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A. HERRERA Nº [illegible]
REGISTRO : 70

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.-

Norma Edith Miret Galeano - Notario y Escribano Público - Reg. Nº 70 - Tel. 021 445 875 - Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Norma Edith Miret - 3465872 - Notario y Escribano Público - Reg. Nº 70 - Tel. 446 [illegible] - Azara 348 c/ Caballero - Asunción

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "ALAMO" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE MARCELO LEONARDO SAMANIEGO Y NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y CINCO (35).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y NUEVE** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL SIETE**, ante mi **NORMA EDITH MIRET**, Notaria Pública Titular del Registro Nº 70, COMPARECEN: Los señores **RICARDO MALDONADO TROXLER**, paraguayo, casado, con cédula de identidad número 427.379 y **DANIEL MALDONADO TROXLER**, paraguayo, casado y separado de bienes, quién acredita identidad con la cédula número 670.380; domiciliados a efecto de éste acto en casa de la calle Sargento Maidana Nº 429 c/ Piroy de la ciudad de Capiatá; mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los señores **RICARDO MALDONADO TROXLER Y DANIEL MALDONADO TROXLER**, asisten a este acto en nombre y representación de la firma **"ALAMO" SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, cargo para los que fueron designados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 18 de Octubre del año 2006, conforme consta en el Acta Nº 19; y suficientemente autorizados según Acta del Directorio celebrada en fecha [illegible] de Abril del 2.007. Copias de dichas Actas debidamente confrontadas con el original tengo a la vista y dejo agregados a este protocolo.- **LOS COMPARECIENTES POR LA REPRESENTACION INVOCADA, DICEN:** Que vienen por este acto a otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de **MARCELO LEONARDO SAMANIEGO GAONA**, con cédula de identidad número 2.324.688 y **NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA**, con cédula de identidad número [illegible], para que [illegible] en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente y co

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Norma Edith Miret - Notario y Escribano Público - Reg. Nº 70 - Tel. 021 446 875 - Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

facultades amplias y suficientes, representen a la firma **"ALAMO SOCIEDAD ANONIMA** en todo lo concerniente a las Licitaciones Públicas y/o Privadas, Concursos de Precios y Llamados a Precalificacón, sin limitación alguna y con plenas facultades para obligar a la misma en todos los actos, documentos e instrumentos.- A tal efecto quedan facultados los apoderados nombrados a realizar todas las gestiones inherentes para las licitaciones en que se presente **ALAMO SOCIEDAD ANONIMA** con las más amplias facultades para dicho fin, pudiendo presentar ofertas, abrir sobres, cuestionar las ofertas presentadas, formular peticiones y objeciones, suscribir planillas y documentos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones sean menester para el buen desempeño de sus cometidos con la finalidad para la cual este poder se extiende.- La firma **"ALAMO" SOCIEDAD ANONIMA** fué constituida por escritura pública número 105 de fecha 5 de noviembre del año 1.990, autorizada por la Escribana Pública Graciela González de Armoa, en la que constan el nombre, domicilio, duración, objeto y demás circunstancias, inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1er. Turno, Dr. Victor Caballero, Secretaria. Maria Ana Nuñez de Florentin, anotado con el Nº 466, Serie B, folio 1.919 y sgtes., Sección Contratos, el 29 de Mayo de 1.991.- CONSTANCIAS NOTARIALES: La Escribana autorizante deja expresa constancia de cuanto sigue: 1.- Que ha recibido personalmente las manifestaciones de voluntad de los otorgantes y en base a las mismas ha redactado la presente escritura 2.- Que ha leido de viva voz esta escritura a los comparecientes, quienes enterados de su contenido, la aceptan sin

Norma Edith Mire
Notario y Escribano Público
Reg Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AH

3465873

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET CALDERON

LOCALIDAD : ASUNCION

DIRECCION : LUIS A. HERRERA Nº 348 C/CABALLERO

REGISTRO : 70

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

observación alguna.- En su testimonio y en prueba de conformidad y aceptación, la firman ante mi como diten acostumbran hacerlo. de todo lo cual doy fe en el alcance, contenido y responsabilidad que me corresponden como Escribana Pública.-

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 446 875
Herrera 348 c/ Caballero - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Z Nº 2729563

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A. HERRERA Nº 348 C/CABALLERO
REGISTRO : 70

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 35.-

folio 92 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 70 (SETENTA)

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION.-

y autorizada por LA NOTARIA NORMA EDITH MIRET.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para MARCELO LEONARDO SAMANIEGO Y OTRO.-

a los VEINTE Y TRES días del mes de ABRIL del año DOS MIL SIETE.----------

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 446 875
Herrera 348 c/ Caballero - Asunción

INGRESOS JUDICIALES
PATRICIA CANDIA
CAJERO
B76710

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder Especial

Asunción, 27 de abril de 2007
Presentado hoy a las 12 horas 01'24' con
recibo Nº 969783 el mismo día 27 de abril
del 2007 en la Sec. I Sec. II con el Nº 180 Sección
y al folio 652 / 2 folio de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes

C

Norma Edith Miret
Notario y Escribano
Reg Nº 70
Tel 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

JUAN BAREIRO
Auxiliar

Int: 2/05/07

Certifico que el presente Documento es fiel del original.-

María Cristina Ortega N.
Registro

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
PODERES Y SUCESIONES

Norma Edith Miret
Notario y Escribano
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fiel del original.-

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N° 1956710

LEY 984/74, 1185/85, 660/95, 149/01
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBL

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTR
MIRET	[illegible]	[illegible]

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	ACUNTO [illegible]
2.2	TIMOTEO L. JIMENEZ COIRO
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
35	14	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible] MIRET

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
[illegible]			[illegible]

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
	[illegible]		[illegible]

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	[illegible] 12221

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.-

Norma Carina Miret
Notaria y Escribano Público
Reg. N° 70
Tel. 021 446 875
Avda. 102 c/ Regios Asunción

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales
Hecerá 348 c/ Caballero Asunción

PATRICIA CANDIA
CAJERO

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 2744439

0553-28-0001 ALAMO SA RUC: 80004161 Ide.Emplea: 20186 SGTO. MAIDANA 429 e/ PIRIY y -	**Consultas:** **Tel.497-246** www.ips.gov.py	**Vencimiento** **14/11/2012**
LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-	Hacdo y Ntra. Señora	Usuario y Fec Impresión 670380 06/11/2012 15:12:42

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	OCTUBRE/2012	5418813	220.163.390	56.141.664	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

Informamos que desde Agosto del 2010, se procederá a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. Nº 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

Total a Pagar: 56.141.664

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
FÁTIMA BERNAL
14 NOV 2012
CAJERO
Dirección de Tesorería - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Cajero: bernal
Lugar: CAPITAL
Id.Emplea: 20186
Nro.Emplea: 0553-28-0001
ALAMO SA
Extracto: 2744439
Ieanoc: 2025337
Total: 56.141.664,00
Fechora: 14/11/2012 11:46

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Empleador

Razón soc.: ALAMO SA

RUC : 80004161

Nro Patronal: 0553-28-0001 Ide Emplea: 20186

Detalle de Planilla

Ide : 5418813

Tipo : NOR

Imponible : 220.163.390

Periodo : 837 - OCTUBRE/2012

Can.Asegur: 128

Pagina 1/2

Usuario Impresion: 670580

Fecha-Hora: 06-11-2012 18:10:05

Corresponde al Extracto Nro.: 2744439

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1230712	2841520	ACOSTA LOPEZ RAFAEL VALENTIN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
88630	3397253	ACOSTA TOFFOLETTI JUAN MANUEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
523210	3576558	ACOSTA YEGROS ANA MAGNOLIA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1210378	3628184	ADORNO ALFONZO EDER RENE	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
844788	3198000	ADORNO GONZALEZ RUBEN RICARDO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1181608	4013560	ARANDA BOGARIN ABRAHAM	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1025585	3767335	ARANDA LUGO MARCIAL ORLANDO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272185	3501995	ARGUELLO CHAVEZ CARLOS OSMAR	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1100030	822449	ARGUELLO VDA DE SANTACRUZ ALBA ASUNCION	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272188	2344818	ARIAS AMARILLA DERLIS CIRIACO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
95034	2473087	AVALOS COLARTE LORENZO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1118918	3025052	AVALOS GAONA ZULMA BEATRIZ	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2169621	5074839	AZOYA LUJAN EDGAR DANIEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
345612	1182400	AZUAGA RICARDO AUGUSTO JOSE	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1449533	3592160	BARBOZA BARRETO ALBERTO RAMON	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
273673	1121144	BAZAN ROSULA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1118925	1569973	BENITEZ MARIA VIRGINIA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2041927	5310070	BENITEZ RICARDO ANDRES	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272184	2284433	BOGADO OVIEDO CATALINO ALEJO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
47468	1657822	CACERES PABLO LUIS	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272178	2153765	CACERES DE PEREZ NILDA BEATRIZ	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2088566	4107701	CARDOZO ROMAN MARIA LETICIA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2080095	4718119	CARDOZO ROMAN MARIA DEL CARMEN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1118911	2688556	CARDOZO ZARATE HUGO GERVACIO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1766782	3643587	CENTURION ARRUA ANTONIA MARILYN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1740470	3877320	CENTURION BAREIRO RICHARD ARMANDO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1119769	1312254	CESPEDES ROMERO PABLINO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2115756	5183148	CESPEDES RUIZ DIAZ SARA CONCEPCION	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2169635	4298465	COLMAN BAREIRO ROMINA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1652868	4418223	CORONEL ORUE CARLOS HERNAN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
853263	2356228	CORONEL RODRIGUEZ ANALIA ANDREA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1742439	4831187	CUBA BARRETO HECTOR RAMON	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1602523	945271	DA COSTA RIOS LUIS CARLOS BENJAMIN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2022644	3421125	DAVALOS GONZALEZ CARLOS SEBASTIAN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1118917	4228675	DAVALOS JARA CLAUDIA ELIZABETH	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1119818	2370282	DIAZ MONTIEL MARIA CRISTINA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272200	2034496	DIAZ MONTIEL HUGO RAIMUNDO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1914383	3836383	DOMINGUEZ GAONA JUAN ANGEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
27728	917578	DUARTE CESAR AUGUSTO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1271198	4951635	DUARTE RAMIREZ MARCOS GABRIEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
844790	4188319	DURE ENCISO CHRISTIAN RAMON	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1938757	2642452	ENCINA MONTIEL DAVID LAUREANO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1442078	2666070	ENCINA MONTIEL CARLOS RUBEN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1766781	1167653	ENCISO CRISTINA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1119783	2853954	FLORENCIAÑEZ TROCHE GLORIA SATURNINA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1128824	1987825	FLORES MONTIEL REGINA CONCEPCION	1.658.232	31	1.658.232	ENTRADA
1838035	1073319	GAMARRA FERNANDEZ LEONARDO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272190	3453223	GAUTO GUILLEN MARIANO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1119767	3505972	GIMENEZ ULISES RUBEN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1119762	1540396	GIMENEZ GROSELLE CARLOS DAVID	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
33249	1066989	GIMENEZ OJEDA MARIA ZULEMA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
741090	2243220	GIMENEZ ROMERO CELESTINA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
126932	527579	GIMENEZ VELAZQUEZ BEATRIZ	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
417753	2169173	GONZALEZ TEOFILO	1.658.232	31	1.658.232	PLURIEMPLEA
272186	2472606	GONZALEZ MACIEL CRISTHIAN LORENZO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
273670	1042764	GRAEL NUÑEZ HILARIO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1493357	4757317	ISASI DUARTE EULOGIO DAMIAN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1493358	4630085	JAQUET FLEITAS FIDELINA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1142281	26234118	JARA ZULMA FRANCISCA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1118915	3960347	JARA ROQUE	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1804027	2473869	JARA ALMADA ROLANDO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
32711	1053310	JARA MONTIEL BENITO DANIEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2041928	4768122	JARA ORTIZ EUGENIO DIOSNEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
326395	2352661	LEZCANO RODRIGUEZ RAMON ALEJANDRO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272199	3255036	LOPEZ LEZCANO CIRILO ARIEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1119823	3547525	LUGO JARA RICHARD	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272189	966139	MACIEL DIGNA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Dra. Carmen Calderón Escribano Publico Nº 70 Tel. 021 446 875 Asunción

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Empleador

Razón soc.: ALAMO SA

RUC : 80004161

Nro Patronal: 0000-20-0001 Ide Empleo: 20160

Detalle de Planilla

Ide : 5418813

Tipo : NOR

Imponible : 220.163.390

Periodo : 837 - OCTUBRE/2012

Can.Asegur: 128

Pagina 2/2

Usuario Impresion: 670380

Fecha-Hora: 06-11-2012 18:10:05

Corresponde al Extracto Nro.: 2744439

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1688246	4206365	MALDONADO SOSA MANUEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2108118	4206382	MALDONADO SOSA GABRIEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1380490	427379	MALDONADO TROXLER RICARDO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1380486	670380	MALDONADO TROXLER DANIEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1836229	4505939	MARTINEZ IRALA MIRIAN MARIA	1.658.232	26	1.658.232	NORMAL
1688241	2352843	MEDINA PEREIRA ORLANDO DANIEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1680533	3976793	MELGAREJO ROA BENITA ANTONIA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
273672	623424	MENDIETA RAMIREZ ARTURO OSCAR	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
228701	3029620	MIÑO ROLON ALDO SAUL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
228702	3007484	MOLINAS AYALA ESMELDA RAQUEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272192	3422244	MONTIEL JARA RUBEN DARIO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1119838	2021722	MONTIEL MARTINEZ JULIO CESAR	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1118894	2092944	MONTIEL VELAZQUEZ GUSTAVO RAMON	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1688244	3225874	MORA ARANDA FERNANDO AUGUSTO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
44154	1478858	MORALES ARANDA CALIXTO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1963211	4821119	MORAN BARRETO ROBERTO DANIEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272201	2055515	MOREL SILVINO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1027041	3298808	MOREL BORJA MARIO DAVID	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
218410	698541	MOREL DURE FRANCISCO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
43620	1452687	MOREL LARROZA ISMAEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2115767	4820079	NUÑEZ SALINAS ELSA NOEMI	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
543164	1876785	NUÑEZ ZARATE FREDY ERICO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1119829	3445969	OLMEDO LOPEZ CRISTHIAN ALEJANDRO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272183	2429201	OPITZ MAIDANA CHRISTIAN DANIEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
305699	4123919	ORTIZ JULIO CESAR	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1766787	5042151	ORUE RUIZ DIAZ ESTEBAN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1118924	3832599	OVIEDO RUBEN ENRIQUE	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1118907	3783865	PALACIOS JARA JULIO ELIAS	1.658.232	31	1.658.232	PLURIEMPLEA
2002533	2376331	PELUFFO CALVETTE LUIS ALBERTO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
80760	1330347	PENAYO GONZALEZ LIDER	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1118899	3778128	PINTOS BRUNO JUAN AGUSTIN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1938755	3823420	PIÑANEZ SANTOS AURELIA EDUARDA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1175299	3734133	PRIETO IRIGOITIA CRISTIAN SAMUEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
162775	1102560	RAMIREZ ESPINOLA MARIA DE LA CRUZ	1.658.232	16	884.390	SALIDA
452764	1233127	RAMIREZ PARANA CARLOS VALENTIN ESTEBAN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1548857	1868718	RAUQUETTI GONZALEZ LAURA VERONICA	1.658.232	31	1.658.232	REPOSO
1230686	4626101	RIOS SANCHEZ FERNANDO MANUEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1936136	2990481	RIVAS GODOY DIOGENES CRISTHIAN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
980263	933648	RIVEROS MARTINEZ NANCY ETHEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1685019	4131008	RODRIGUEZ SOTTO GLORIA SOLEDAD	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1599067	1797891	ROMAN NUÑEZ SWAN DEISY	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
871960	2122083	ROMERO FRANCISCO DANIEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1398406	2096830	ROMERO ALVARENGA NELSON SAMUEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2056708	5726119	RUIZ DIAZ HUGO EVER	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
899507	2324688	SAMANIEGO GAONA MARCELO LEONARDO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272180	2143361	SANCHEZ LEGUIZAMON HUGO RAFAEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
272195	1225751	SOSA VILLASANTI RAMON FERNANDO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
119317	2142384	TANDE BALBUENA RAUL FABIAN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1069841	3775623	TINTEL ROMERO TERESITA ESMERALDA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
1130687	4475245	TORALES GONZALEZ CHRISTIAN RAUL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
26731	876128	TORRES BALBUENA JULIO CESAR	7.000.000	31	7.000.000	NORMAL
208771	912091	TORRES BALBUENA MARIO AGUSTIN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
237716	1045282	TORRES DE RODRIGUEZ GLORIA STELLA	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2071313	4387250	VEGA SILGUERO BLAS ANTONIO	1.658.232	31	1.658.232	REPOSO
1118912	3431884	VERA CRISTHIAN ADRIANO	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
417123	986266	VERA ACOSTA BIBIANO	1.658.232	31	1.658.232	PLURIEMPLEA
101325	1629027	VERA MONTECINOS PEDRO DELFIN	5.000.000	31	5.000.000	NORMAL
55654	2143370	VERA VELAZQUEZ JUAN ARIEL	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2030073	4594459	VILLAMAYOR DIEGO RAMON	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
705621	520156	YEGROS GIMENEZ JOSE FELIX	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL
2138768	4428406	ZARATE RIQUELME ROQUE DAMIAN	1.658.232	31	1.658.232	NORMAL

==========FIN DEL INFORME==========

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedeintemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

Este Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Carmen Edith Miret Notario y Escribano Público Tipo Nº 70 Tel. 446 875 Asunción

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.-

Lote: 3131856, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42711527212**

FECHA **04/11/2012**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004161	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	5	ALAMO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/02/2013 **NÚMERO DE CONTROL : 989E0964**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180004161989e0964

Norma Edith Mirel - Notario y Escribano Público Reg Nº 70 Tel. 021 446 875 Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4194526

Fecha y hora Entrada: **15/10/2012 09:20:43 a.m.**

N° Liquidación: **9498850L** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NORMA EDITH MIRET GALEANO**

Titular/Propietario : **ALAMO S,.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos e_alfonso_e

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO N°: 459088

Corresponde a la LIQUIDACION N°: **9498850L**

Datos del profesional interviniente

Nombre: NORMA EDITH MIRET GALEANO N° Matrícula: 70 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC

Conceptos	Cantidad	Monto
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	1	19.133

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg N° 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Datos del cobro

Efectivo:	0
Cheque:	19,133
Total:	19,133

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Forma de Pago: Cheque Fecha de Pago: 12/10/2012 12:17:20

Cajero: MARCOS CORSOS BARRIOS - Caja N° 1 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

CORTE SU... 12

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
MIRET.-	NORMA EDITH.-	--------	70

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Norma Edith Miret
Notaria y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Asunción
Calle 192 c/ Yegros

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

PERSONA JURIDICA

ALAM0 S.A. RUC 80004161-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Norma Edith Miret
Notaria y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Asunción
Calle 192 c/ Yegros e Indi...

Firma y sello del Notario Público o Profesional

4194526
09:20:43 am

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Octubre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ALAMO S.A.

Con Documento: RUC 80004161-5.—
INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.—

Asunción, 18 de Octubre de 2012

18/10/12

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Mesa de Entrada - Sorteo

Fecha y hora Entrada: **15/10/2012 09:21:22 a.m.**

N° Liquidación: **9498854P** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NORMA EDITH MIRET GALEANO**

Titular/Propietario : **ALAMO S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos e_alfonso_e

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. N° 70
Cel. 021 646 875
Cara 192 c/ Yegros - Asunción

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO N°: 45907

Corresponde a la LIQUIDACION N°: **9498854P**

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Datos del profesional interviniente

Nombre: NORMA EDITH MIRET CALEANO Nº Matrícula: 70 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
NORMA EDITH MIRET CALEANO	590557

Conceptos	Cantidad	Monto
[illegible]	-	[illegible]

Datos del cobro

Efectivo: 0

Cheque: 19,133

Total: 19,133

Forma de Pago: Cheque Fecha de Pago: 12/10/2012 12:18:48

Cajero: MARCOS CORSOS BARRIOS - Caja Nº 1 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 12 OCT

000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Para uso de los Registros Públicos

Número de Mesa						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial N
Miret.-	Norma Edith.-	----------	70.-

Asiento /Domicilio: Asunción

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Norma Edith Miret — Notario y Escribano Público — Reg. Nº 70 — Tel. 021 446 875 — Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ALAMO S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80004161-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio — Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Norma Edith Miret — Notario y Escribano Público — Reg. Nº 70 — Tel.: 021 446 875 — Azara 192 c/ Yegros e Independencia - Asunción

LICITACION PUBLICA

Firma y Sello del Profesional

000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registra		
				Día	Mes	Aí

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg N° 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción
10/11/10

Certifico que la presente es fiel del original.

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE DCPMOSA NO SE HALLA REGISTRADO PERSONAS [illegible] NI CONCURSADO CONCURSO MERCANTIL NI EN QUIEBRA.

Asunción, 14 de [illegible] de 20[illegible]

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Registros Públicos

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.